

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 08 de agosto de 2022. Informo a la señora Juez, que la apoderada de la parte demandante ha presentado solicitud de corrección en el numeral quinto (5°) del auto No. 1324 del 29 de julio de 2022, que admitió la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 1391

Radicado: 19-00-13110-002-2022-00266-00
Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante: María Elena Castro Prada
Demandado: Diego Fernando Campo Suarez

Agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a la petición presentada por la apoderada judicial de la demandante, se procedió a revisar el auto No 1324 de fecha 29 de julio del año en curso, que admitió la demanda en el asunto de la referencia, evidenciando que en el ordinal quinto (5°) del proveído en cita, se incurrió efectivamente en un yerro de carácter numérico por parte del juzgado, por lo que, en cumplimiento a lo estatuido en el inciso 3° del artículo 286 del C.G.P., se ordenará la corrección del mismo, en tanto se ha señalado un número incorrecto de matrícula inmobiliaria del bien consistente en “Casa de habitación ubicada en la Carrera 36 A No. 4 A-26 del Barrio Carlos Primero (I) de Popayán”, sobre el cual se ordenó el embargo y secuestro.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR el numeral quinto (5°) del auto No. 1324 de fecha 29 de julio de 2022¹ (fl.40) acorde a lo expuesto previamente, el cual queda como se indica a continuación:

“QUINTO: ORDENAR el EMBARGO y SECUESTRO del siguiente bien inmueble que figura a nombre del demandado: Casa de habitación ubicada en la Carrera 36 A No. 4 A-26 del Barrio Carlos Primero (I) de Popayán, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 120-49158 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.”

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

¹ Consecutivo 004
JSM

La presente providencia se
notifica en el estado Nro.136
del día 09/08/2022.

MA. RUTH SOLARTE REINA
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c179c2285f3665c1b23fcc1f92abc00bd990717d8db2594997610975926c4295**

Documento generado en 08/08/2022 11:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>